



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS
Equipo de Gestión Política Habitacional
Carátula N° 254
Interno N° 1200

AUTORIZA ASIGNACIÓN DE VIVIENDA

SANTIAGO, 29 ABR 2011

HOY SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 958

VISTOS:

- El Decreto Supremo N° 62 de Vivienda y Urbanismo de 1984, y sus modificaciones, en especial el D.S. N° 85/04 de V. y U., que reglamenta la asignación de viviendas disponibles determinadas como reservas o recuperadas.
- El Artículo 5° del DS 62/84, que define las viviendas que por cualquier causa quedaren disponibles o que fueren recuperadas por el SERVIU.
- El ítem 1.- del artículo 5° del DS N° 62/84 que define la condición de reserva de la vivienda recuperada y tasada en un valor igual o menor a 320 UF
- El ORD. N° 726 de fecha 01-10-10 de SERVIU Metropolitano que considera pertinente regularizar la situación de la Sra. **María Verónica Pereda Pereda** y solicita destinar vivienda para serie asignada.
- La Ficha de Protección Social de la Sra. Pereda con puntaje que indica condición de marginalidad habitacional.
- El Ord. N° 307 de fecha 08-04-2011 de SERVIU Metropolitano, que solicita rectificar la Resolución Exenta N° 2018 de 08-10-10 de esta SEREMI que asigna vivienda a la Sra. María Verónica Pereda Pereda, en el sentido de corregir en el resuelve el nombre de la población.
- La Resolución N° 1600, de 2008; de la Contraloría General de la República;
- Las facultades que me confiere el D.S. N° 46 de 23-04-2010 y el D.S. N° 397 de 1976, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- Anúlase la Resolución Exenta N° 2018 de fecha 08-10-10 de esta Secretaría Ministerial
- 2.- Destínase la vivienda ubicada en la Población Los Copihues ex Visper, actual Miraflores, de la comuna de Lo Prado, Rol N° 380, a la Sra. **María Verónica Pereda Pereda**, RUT N° 12.630.248-7, quién cumple con los requisitos establecidos para estos efectos según el D.S. N° 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

JMT / FJC

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección De Operaciones Habitacionales-SERVIU
- Depto. Coordinación Operacional – SERVIU
- Unidad De Regularizaciones – SERVIU
- Secretaría Ministerial Metropolitana
- Depto. De Planes Y Programas
- Ley de Transparencia, Art.7/g
- Archivo.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874 , pisos 8 y 9, Santiago. Fono (02) 351 2904
www.seremi13minvu.cl